



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0477

ACTA NUMERO SETENTA Y TRES GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (73-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 001 000 311 22-0101-0001 00	Tierras y terrenos	-24,000.00			
18 01 001 003 000 199 29-0101-0002 00	Otros servicios no personales	-15,000.00			
15 00 002 001 000 267 29-0101-0002 00	Tintes, pinturas y colorantes	-75,000.00			
13 02 001 001 000 323 22-0101-0001 00	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	-67,970.00			
13 02 001 001 000 325 22-0101-0001 00	Equipo de transporte	-45,000.00			
01 00 000 001 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-50,000.00			
01 00 000 002 000 079 21-0101-0001 00	Otras prestaciones	-18,000.00			
15 00 002 000 001 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-113,971.64			
01 00 000 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-75,000.00			
01 00 000 014 000 294 21-0101-0001 00	Útiles deportivos y recreativos	-20,000.00			
01 00 000 015 000 029 31-0151-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	-60,000.00			
01 00 000 003 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-30,000.00			
01 00 000 013 000 294 21-0101-0001 00	Útiles deportivos y recreativos	-14,000.00			
15 00 001 002 000 031 22-0101-0001 00	Jornales	-150,000.00			
01 00 000 001 000 299 31-0151-0002 00	Otros materiales y suministros	-23,706.25			
15 00 001 001 000 165 21-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	-20,340.00			
01 00 000 001 000 254 31-0151-0001 00	Artículos de caucho	-15,000.00			
Total ==>					-816,987.89



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0478

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
13-02-001-001-000-211-22-0101-0001-00	Alimentos para personas	112,970.00
01-00-000-001-000-232-31-0151-0001-00	Acabados textiles	15,000.00
01-00-000-001-000-187-21-0101-0001-00	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	50,000.00
01-00-000-001-000-211-22-0101-0001-00	Alimentos para personas	50,000.00
01-00-000-014-000-187-21-0101-0001-00	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	20,000.00
01-00-000-013-000-187-21-0101-0001-00	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	14,000.00
01-00-000-001-000-151-31-0151-0001-00	Arrendamiento de edificios y locales	60,000.00
01-00-000-001-000-189-31-0151-0002-00	Otros estudios y/o servicios	23,706.25
01-00-000-001-000-183-21-0101-0001-00	Servicios jurídicos	30,000.00
01-00-000-001-000-141-21-0101-0001-00	Transporte de personas	18,000.00
15-00-002-000-001-173-32-0101-0014-00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	113,971.64
01-00-000-001-000-187-22-0101-0001-00	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	25,000.00
15-00-001-002-000-165-22-0101-0001-00	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	100,000.00
18-01-001-004-000-268-29-0101-0002-00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C	75,000.00
01-00-000-014-000-324-22-0101-0001-00	Equipo educacional, cultural y recreativo	24,000.00
18-01-001-004-000-271-29-0101-0002-00	Productos de arcilla	15,000.00
15-00-001-001-000-262-21-0101-0001-00	Combustibles y lubricantes	20,340.00
15-00-001-002-000-298-22-0101-0001-00	Accesorios y repuestos en general	50,000.00
Total ==>		816,987.89

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectué las operaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las partidas del presupuesto municipal, conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 816,987.89)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Irma Hortencia Arriaza Sagastume, por medio del cual expone que es poseedora de un lote de terreno en el Cementerio General Viejo, de ésta jurisdicción, lo que prueba con declaración jurada, solicitando para el efecto que comparezca el Síndico que corresponda, y que efectué medidas y colindancias, y en su momento procesal administrativo se le otorgue el acuerdo en la que se le declare poseedora de dicho lote. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Primero, facultándola para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** La Directora de Recursos Humanos, eleva al Concejo Municipal la interposición de **RECURSO DE REVOCATORIA**, interpuesto por FLOR DE MARÍA ALDANA JACOME, en contra de la resolución que contiene el OFICIO RRHH/200/2018/amqm de fecha: Guastatoya 29 de agosto de 2018, el cual en el memorial de interposición establece “Que en su contenido la resolución que se impugna establece lo siguiente: “De manera atenta, me dirijo a usted saludándole y deseándole éxitos en sus labores cotidiana, en relación a su oficio presentado en donde indica sobre el aumento salarial; le informo que de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0479



conformidad con las instrucciones recibidas las personas que su relación laboral en esta municipalidad inició el 01 de enero del año 2018 el aumento autorizado fue del 5% sobre el total devengado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA:

I) Se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Se reconoce la calidad con que actúa la presentada. III). Se tiene por aceptados los lugares señalados para recibir notificaciones. IV). Que de la lectura del memorial de Interposición del Recurso de Revocatoria, sin entrar a conocer el Concejo Municipal, se establece que en el memorial no contempla los requisitos establecidos en el artículo 7, del Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia se rechaza **IN LIMINE** el Recurso de Revocatoria Planteado.

V). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JUAN JIMÉNEZ GALICIA, ADELMO MOSCOSO ALDANA**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto NOVENO, del acta 58-2018, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, punto QUINTO, del acta 61-2018, de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, del libro de sesiones ordinarias, en el cual se facultó a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, y al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **JUAN JIMÉNEZ GALICIA, ADELMO MOSCOSO ALDANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDA: 1.AAOO). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de: **JUAN JIMÉNEZ GALICIA**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado **“Aldea El Naranjo, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno, distancia: treinta punto diez metros (30.10), colinda con Iginio Ruano Marroquín. Del punto uno al punto dos, distancia: dieciocho punto treinta metros (18.30), colinda con camino de por medio y Terreno Municipal. Del punto dos al punto tres, distancia: veintinueve punto ochenta metros (29.80), colinda con Catalino Marroquin Morales. Del punto tres al punto cero, distancia: diecinueve punto veinte metros (19.20), colinda con Iginio Ruano Aguilar, con una extensión superficial de: Quinientos sesenta y uno punto cuarenta y siete metros cuadrados (561.47 m²), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). **2.AAOO). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA**, a favor de: **ADELMO MOSCOSO ALDANA**, la fracción de bien inmueble localizada



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0480



en el lugar denominado: **Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto cero al punto uno, distancia: Diez punto noventa metros (10.90), colinda con calle de por medio y Arcelino de León Moscoso. Del punto uno al punto dos, distancia: trece punto treinta y cinco metros (13.35), colinda con Parque comunal. Del punto dos al punto tres, distancia: siete punto sesenta metros (7.60), del punto tres al punto cuatro, distancia: cero punto ochenta y cinco metros (0.85), del punto cuatro al punto cinco, distancia: uno punto setenta y cinco metros (1.75), colinda con Vitalino Moscoso. Del punto p cinco al punto p seis, distancia: ocho punto cincuenta y cinco metros (8.55), colinda con paso de servidumbre familiar de uno punto treinta y seis metros (1.36) de ancho, y Pedro Reyes Veliz, del punto seis al punto siete, distancia: uno punto cuarenta y tres metros (1.43), del punto siete al punto cero, distancia: uno punto sesenta y tres metros (1.63), con una extensión superficial de: Ciento veintinueve punto ochenta metros (129.80), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta al señor **Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo**, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA).** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio identificado NAGIMS: 32/2018, por medio del cual evacua la audiencia contenida en el punto TERCERO, del acta 68-2018, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, relacionada con lo solicitud de BONO MUNICIPAL a favor del señor Almir Orellana Veliz, Director de la DAFIM. **ANTECEDENTES:** De dicha petición se conoció en el punto referido, y se le solicito opinión a la Auditoría Interna y al Asesor Jurídico, Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales. Consecuentemente el Asesor Jurídico estando plenamente notificado no ha procedido a emitir la opinión jurídica relacionada. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **RESUELVE:** I). Se tiene por recibida la opinión de la Auditoría Interna agregándose a sus antecedentes. II). **PREVIO,** a emitir la disposición legal que en derecho corresponda, se requiere que en el plazo de veinticuatro (24) horas, el Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales, presente la opinión jurídica solicitada en el punto TERCERO, del acta 68-2018, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, como consecuencia se le apercibe del no cumplimiento a la deducción de responsabilidades que en derecho corresponda. III). **Notifíquese.** **SEPTIMO:** La Directora de Recursos Humanos informa que se celebraron contratos adicionales a los contratos por servicios técnicos suscritos con personal que presta servicios para esta municipalidad, toda vez que, en el contrato que se amplía no se coloca



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0481



la cláusula relativa al delito de Cohecho. Para el efecto presenta los siguientes contratos adicionales
ampliatorios:

CONTRATO ADICIONAL	CONTRATO QUE AMPLIA	A NOMBRE DE:
01-2018	01-2018	OVIDIO RAUL AYALA ANDRADE
02-2018	02-2018	JORGE RONALDO ARANA MERLOS
03-2018	03-2018	LUIS SANTIAGO MARTINEZ SIMÓN
04-2018	04-2018	ALFREDO ARCHILA HERRERA
05-2018	05-2018	NERI DANIEL ORELLANA ARROYO
06-2018	06-2018	MARIO ROBERTO MORALES ALDANA
07-2018	07-2018	ROMILIO ORELLANA CHACON
08-2018	08-2018	GREGORIO LOM MORALES
09-2018	09-2018	JOSE MARIA OLIVA BETANCURT
10-2018	10-2018	LUIS FERNANDO VELIZ BARRIOS
11-2018	11-2018	LIONEL ARRIVILLAGA ARCHILA
12-2018	12-2018	OSCAR OBDULIO ARCHILA MARROQUIN
13-2018	13-2018	SANTIGO DE JESUS ORELLANA
14-2018	14-2018	HENRY DANIEL ARAGÓN AJUALIP
15-2018	15-2018	ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ
16-2018	16-2018	LUIS FERNANDO DARDON DARDON
17-2018	17-2018	ANIBAL NOE PRADO ALDANA
18-2018	18-2018	HECTOR MANUEL PENSAMIENTO AGUIRRE
19-2018	19-2018	ZOILA ESPERANZA SABAN CALDERON
20-2018	20-2018	IRMA MARINA GARCIA ESTRADA
21-2018	21-2018	NERY ROLANDO ROJAS MORALES
22-2018	22-2018	CARLOS HUMBERTO JUAREZ VELIZ
23-2018	23-2018	EDVIN ROLANDO PENSAMIENTO CHAVEZ
25-2018	25-2018	OTTO HUMBERTO SOLIZ VILLACORTA
26-2018	26-2018	CARLOS LEONEL ORELLANA FRANCO
27-2018	27-2018	VALENTIN OTONIEL CATALAN SALGUERO
28-2018	28-2018	SHIRLEY ELISA FALLA MÉNDEZ DE ORELLANA
29-2018	29-2018	JORGE ANTONIO ORELLANA ORELLANA
30-2018	30-2018	MIRIAM NOEMI CASTAÑEDA SAMAYOA DE MOSCOSO



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0482

31-2018	31-2018	HERNAN ALDANA ORELLANA
32-2018	32-2018	PABLO DAVID GARCIA GONZALES
33-2018	33-2018	BYRON VINICIO VARGAS CORONADO
34-2018	34-2018	MARGARITO PINTO
35-2018	35-2018	CARLOS HUMBERTO SALGUERO GARCIA
36-2018	36-2018	LUDIN SADAÍ MONTERROSO ZEPEDA
37-2018	37-2018	ANIBAL ORELLANA VELIZ
38-2018	38-2018	LUIS NOE DE PAZ VALIENTE
39-2018	39-2018	ROEL AMILCAR MORALES
41-2018	41-2018	RODRIGO MONZON MORALES
42-2018	42-2018	LISANDRO FRANCISCO PEREZ MAZARIEGOS
43-2018	43-2018	LEONEL AROCHE CATALAN
45-2018	45-2018	GEOEFREY EDILBERTO CARRANZA BETHANCOURT
46-2018	46-2018	ELIZANDRO DE LOS ANGELES RAMIREZ
47-2018	47-2018	OSCAR ALBERTO RAMOS MARTINEZ
48-2018	48-2018	OVIDIO ARCHILA SANCHEZ
49-2018	49-2018	MIGDALIA SALAZAR CRUZ
50-2018	50-2018	ESVIN ROLANDO CARRANZA LOPEZ
51-2018	51-2018	ARIEL EDUARDO RODRIGUEZ AGUILAR
52-2018	52-2018	KRISTAL ANDREA CORONADO RUIZ
53-2018	53-2018	MYNOR FRANCISCO GARCIA
54-2018	54-2018	KATHERIN AMARILIS VÉLIZ MATA
55-2018	55-2018	JAIME RODOLFO CRUZ CASTILLO
56-2018	56-2018	HELLEN CELESTE MARROQUIN CORADO
57-2018	57-2018	CESAR AUGUSTO VARGAS CALDERON
58-2018	58-2018	MARIA ALEJANDRA MEJICANOS CRUZ
59-2018	59-2018	MARTIZA YANETH CARRANZA DE LIMA
60-2018	60-2018	YENNIFER MARILÚ CASTRO RAMÍREZ
62-2018	62-2018	MAGADALENO RAMOS
63-2018	63-2018	NORMA MAIBELY PAIZ OLIVA
64-2018	64-2018	MARVIN YOVANI RAMOS ORELLANA
65-2018	65-2018	MAIRA ELIZABETH ALVAREZ ARCHILA DE MENDEZ
66-2018	66-2018	JOSE GEOVANNY JACINTO JIMENEZ



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0483

67-2018	67-2018	SAMUEL MEJIA GOMEZ
---------	---------	--------------------

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas,

RESUELVE: I). APROBAR, la suscripción de los sesenta y tres (63), contratos adicionales ampliatorios de contratos renglón 029 suscritos por el Alcalde Municipal y personal que presta servicios técnicos a la Municipalidad de Guastatoya. II). Remitir el presente punto resolutivo y contratos a la Dirección de Recursos Humanos, para que proceda de conformidad a derecho. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Jeremías Morales Reyes, por

medio del cual solicita que se le conceda adjudicación municipal para hacer uso correcto del bien inmueble que posee. El Concejo Municipal al entrar a conocer los documentos que acompaña como medio probatorio de la posesión, establece que es procedente remitirlo al Asesor Jurídico para que otorgue la opinión jurídica que en derecho corresponda. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código

Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). REMITIR, el presente punto y expediente administrativo al Asesor Jurídico Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, para que en un plazo de diez (10) días presente la opinión jurídica, en el sentido que si los documentos que acompañan tienen el sustento legal para proceder a la medición y la adjudicación correspondiente. III). Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio

presentado por el Asesor Jurídico, por medio del cual informa: En mi calidad de asesor jurídico me dirijo a ustedes, con el objeto de informarles los siguientes: 1) Que con fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho, se le notificó al señor **VICTELIO LIMA MATEO** donde se tiene por aceptada la renuncia del cargo de PEON MUNICIPAL, siendo su último día laborado el treinta de agosto del presente año, de acuerdo a los cálculos efectuados el cual contiene el pago de prestaciones laborales a las que por disposición de la ley tiene derecho asciende a un monto total de quince mil setenta y un quetzales con setenta y seis centavos (Q15,071.76), de la cual adjunto fotocopia simple. Es el caso honorables miembros del concejo que, se tiene la propuesta que el pago sea efectuado en una sola amortización por la cantidad de quince mil setenta y un quetzales con setenta y seis centavos (Q15,071.76), realizando el pago a más tardar el día **catorce de septiembre del presente año** logrando efectuar la suma anteriormente indicada. 2) Que con fecha quince

de agosto del año dos mil dieciocho, se le notificó al señor **JUAN CARLOS AVILA RAMIREZ** donde se tiene por aceptada la renuncia del cargo de SUB-OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, siendo su último día laborado el siete de agosto del presente año, de acuerdo a los cálculos efectuados el cual contiene el pago de prestaciones laborales a las que por disposición de la ley tiene derecho asciende a un monto total de cuatro mil trescientos veintisiete quetzales con sesenta y nueve centavos (Q4,327.69), de la cual adjunto fotocopia simple. Es el caso honorables miembros del concejo que, se tiene la propuesta que el pago sea efectuado en una sola amortización por la cantidad de cuatro mil trescientos veintisiete quetzales con sesenta y nueve centavos (Q4,327.69), realizando el pago a más tardar el día **catorce de septiembre del presente**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0484



año logrando efectuar la suma anteriormente indicada. Por lo que solicito al honorable concejo municipal, sea sometido a discusión de ustedes, y puedan autorizar los pagos y gestiones administrativas que deban realizarse, en resguardo de los intereses del erario municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I). Se tiene por recibido el oficio presentado y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). APROBAR, los pagos descritos en el presente punto resolutivo a favor de **VICTELIO LIMA MATEO** y **JUAN CARLOS AVILA RAMIREZ**, de conformidad con la propuesta presentada por el Asesor Jurídico. III). Se remite el presente punto resolutivo y el expediente de mérito al Director de la DAFIM, para que proceda a los pagos de conformidad con lo descrito en el presente punto resolutivo. IV). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Elizandro de Los Angeles Ramírez, por medio del cual manifiesta que actúa como gestor negocios de la señora María de Jesús Paredes, quien es legítima propietaria de un bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la zona central y ante esta Municipalidad ... como finca 4953, folio 453 del libro 30E de El Progreso y que se encuentra valorado por un valor de Q. 75,000.00 pero resulta que bienes inmuebles que se encuentran ubicados en mis colindancias tienen un valor menos que el antes descrito ... El Concejo Municipal, al entrar a analizar la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se rechaza de plano, toda vez que el presente asunto debe de regirse de conformidad con el artículo 7 del Decreto número 15-98, Ley del Impuesto Unico Sobre Inmuebles. III). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes, por medio del cual informa que al momento de enviar al sistema de finanzas el punto de acta DECIMO TERCERO del acta número 61-2018, de fecha 30 de julio de 2,018, del libro número 2738. Dicho punto de acta se solicitó para la eliminación de tarjetas duplicadas en el sistema SERVICIOS GL. La respuesta de esta solicitud a finanzas es que se necesita que la cuenta corriente de los usuarios no este vigente y que cada tarjeta de agua se coloque desglosada en un listado Excel. Por lo cual se solicita una ampliación del punto de acta ya expuesto anteriormente y autorización de la anulación del saldo de la cuenta corriente de la tarjeta duplicada de los usuarios. Se les adjunta el punto de acta anterior, el listado de las tarjetas de agua de los usuarios desglosado y la respuesta de FINANZAS. El Concejo Municipal, al entrar a conocer y al existir antecedentes de conformidad con el punto citado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II). Se remiten el presente punto y sus antecedentes al Asesor Jurídico, Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales, para que emita la opinión jurídica el sentido que establezca la forma de proceder en el presente caso, y en consecuencia se le otorga un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de su notificación para la entrega de la opinión jurídica. III). Se remiten el presente punto y sus antecedentes La Auditora interna, para que emita la opinión



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0485



en materia de auditoría, y que establezca la forma de proceder en el presente caso, y en consecuencia se le otorga un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de su notificación para la entrega de la opinión que corresponda. IV) Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el Informe del Síndico Segundo Municipal, por medio del cual manifiesta *"Se tiene a la vista la petición realizada por ODILIA REYES PICON, por medio del cual expone. "solicito la remediación de un terreno ubicado en el Caserío Cueva del Negro, Aldea Casas Viejas. Como consecuencia de conformidad con la solicitud presentada y en consecuencia comparecí al área objeto de las presentes diligencias, estableciendo que hay objeción en el presente asunto. OPINO QUE NO ES PROCEDENTE ACCEDER A LO SOLICITADO, toda vez que en la visita de campo se estableció oposición con los hermanos de la señora ODILIA REYES PICON. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y el informe del Síndico Segundo Municipal, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el informe presentado agregándose a sus antecedentes. II). NO ES PROCEDENTE ACCEDER A LA MEDICION solicitada por la señora ODILIA REYES PICON, por la oposición citada. III). Notifíquese. DECIMO TERCERO:* Se tiene a la vista el Informe del Síndico Segundo Municipal, por medio del cual manifiesta *"Se tiene a la vista la petición realizada por NEFTALI REYES MOSCOSO, por medio del cual expone. "solicito la remediación de un terreno ubicado en el Caserío Cueva del Negro, Aldea Casas Viejas. Como consecuencia de conformidad con la solicitud presentada y en consecuencia comparecí al área objeto de las presentes diligencias, estableciendo que hay objeción en el presente asunto. OPINO QUE NO ES PROCEDENTE ACCEDER A LO SOLICITADO, toda vez que en la visita de campo se estableció inconformidad con el señor PAULINO MORALES. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y el informe del Síndico Segundo Municipal, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el informe presentado agregándose a sus antecedentes. II). NO ES PROCEDENTE ACCEDER A LA MEDICION solicitada por NEFTALI REYES MOSCOSO, por la inconformidad citada. III). Notifíquese. DECIMO CUARTO:* Se tiene a la vista el oficio presentado por el Presidente del Cocode de aldea El Subinal, por medio del cual manifiesta que solicita la colocación del servicio de agua potable de la vecina Olinda Maribel Beltetón Contreras quien es una persona de escasos recursos y no cuenta con el servicio y es originaria de la Aldea El Subinal. El Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones a la Directora de la Sosea, para que en un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación, presente un estudio socioeconómico de la peticionaria. III). Lo demás solicitado téngase presente en su oportunidad. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio remitido por el Gerente de la Mancomunidad de Nororiente, por medio del cual informa de los avances en materia de fortalecimiento municipal que se están trabajando. Como consecuencia adjuntan la información en referencia. El Concejo Municipal analiza la información presenta y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0486

reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Estar enterados de los avances de conformidad con lo descrito en el oficio presentado por la Mancomunidad de Nororiente. III). Archívese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con treinta minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

